



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 473

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, específicamente de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO SEGUNDO. Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista el documento técnico, emitido por la Auditoría Superior del Estado denominado Informe Consolidado del Periodo Legislativo 2016-2018, el cual contiene la revisión del periodo del 01 de enero al 1 de agosto de 2018 de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- Mediante Decreto número 418 aprobado por la H. Sexagésima Segunda Legislatura Local en Sesión Ordinaria, se instruye a la Auditoría Superior del Estado realizar la revisión de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2018. Posteriormente mediante oficio número DPLAJ/408/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por el Diputado Gustavo Uribe Góngora, Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, solicita a la Auditoría Superior del Estado se amplié el plazo de la Revisión Especial al 31 de agosto de 2018.
- b).- Con la información presentada por la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, específicamente del periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2018, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Consolidado del Periodo Legislativo 2016-2018,

que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2749/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018.

Lo anterior con la salvedad de que los resultados determinados en este proceso, no constituyen los que en su defecto puedan ser determinados en la fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2018, específicamente de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

ESTADOS PRESUPUESTALES

De Ingresos:

DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO	INGRESO MODIFICADO	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	315,966,672.00	315,966,672.00	219,117,139.00	219,117,139.00
Intereses Ganados	0.00	243,188.80	243,188.80	243,188.80
Total	\$315,966,672.00	\$316,209,860.80	\$219,360,327.80	\$219,360,327.80

Fuente: Información proporcionada por la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, relativa al periodo del 01 de enero al 20 de agosto de 2018.

De Egresos:

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO PAGADO	CRÉDITO DISPONIBLE (Modificado Devengado)
1000	Servicios Personales	202,919,847.00	207,794,160.83	136,099,809.05	136,099,809.05	71,694,351
2000	Materiales y Suministros	6,683,987.00	6,099,976.18	3,556,965.72	3,556,965.72	2,543,010
3000	Servicios Generales	19,756,982.00	17,285,729.99	11,780,471.07	11,780,471.07	5,505,258
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,204,856.00	84,346,863.07	61,800,382.57	61,800,382.57	22,546,480
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,401,000.00	439,941.93	358,709.10	358,709.10	81,232
TOTALES		\$315,966,672.00	\$315,966,672.00	\$213,596,337.51	\$213,596,337.51	\$102,370,334

Fuente: Información proporcionada por la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, relativa al periodo del 01 de enero al 20 de agosto de 2018.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO **ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA**

De Ingresos:

La LXII Legislatura del Estado de Zacatecas durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2018 obtuvo un ingreso de \$219,360,327.80, los cuales se integran por los conceptos de Transferencias (Ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas) \$219,117,139.00, e Intereses Ganados \$243,188.80. El alcance de la revisión de los ingresos fue al 98.05%.

De Egresos:

La LXII Legislatura del Estado de Zacatecas devengó durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2018 un presupuesto total de \$213,596,337.51, distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$136,099,809.05, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$3,556,965.72, capítulo 3000 Servicios Generales \$11,780,471.07, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$61,800,382.57, y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$358,709.10, de los cuales se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$54,244,130.28 que representa el 25.40% del gasto devengado durante el periodo del 01 de enero al 20 de agosto de 2018, como corte de revisión.

ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO PAGADO	CREDITO DISPONIBLE (Modificado Devengado)
1000	Servicios Personales	202,919,847.00	207,794,160.83	136,099,809.05	136,099,809.05	71,694,351.78
2000	Materiales y Suministros	6,683,987.00	6,099,976.18	3,556,965.72	3,556,965.72	2,543,021.46
3000	Servicios Generales	19,756,982.00	17,285,729.99	11,780,471.07	11,780,471.07	5,505,251.92
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,204,856.00	84,346,863.07	61,800,382.57	61,800,382.57	22,546,480.50
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,401,000.00	439,941.93	358,709.10	358,709.10	81,231.90
TOTALES		\$315,966,672.00	\$315,966,672.00	\$213,596,337.51	\$213,596,337.51	\$102,370,334.49

Fuente: Información proporcionada por la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, relativa al periodo del 01 de enero al 20 de agosto de 2018.

RESULTANDO TERCERO. Respecto al plazo para que la entidad fiscalizada presentara la información y/o realizaran las consideraciones que estimaran pertinentes para solventar las acciones promovidas derivadas de la revisión del periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2018, ésta renunció a dicho plazo en el Acta de Conclusión de Revisión para Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, de fecha 31 de agosto de 2018, aceptando las Recomendaciones que en ese acto se les dio a conocer, por lo que se obtiene el resultado siguiente:



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

Auditoría Financiera y de Cumplimiento:

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
LXII Legislatura del Estado	Recomendación	8	0	8	8	REC	8
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	1	SEP	1
TOTAL		9	0	9	9		9

REC: Recomendación
SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO CUARTO. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO QUINTO. En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las autoridades de la Legislatura del Estado, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general, lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

1. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, específicamente de la Legislatura del Estado de Zacatecas efectuará actuaciones



de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO. Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento, esta Asamblea Popular aprueba los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos al periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2018, específicamente del Poder Legislativo.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades de la Legislatura del Estado de Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, específicamente de la Legislatura del Estado de Zacatecas efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

II. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO



II. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA